

Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, para el curso 2026/2027, de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años, cofinanciado a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años.

Segundo. Objeto

Financiar la educación de 2-3 años en las escuelas infantiles titularidad de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que impartan el primer ciclo de la educación infantil durante el curso escolar 2026/27.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 34/2024, de 2 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, titulares de escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de la educación infantil, a alumnado de 2-3 años, cofinanciadas a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el periodo 2021-2027, modificado por el Decreto 41/2025, de 20 de mayo.

Cuarto. Cuantía

La cantidad total asignada a la presente convocatoria asciende a 20.230.000 euros, distribuidos por anualidades de la siguiente forma: 8.092.000 para 2026 y 12.138.000 para 2027.

La cuantía individualizada de estas subvenciones será como máximo de 35.000 euros por unidad de 2-3 años por curso escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del servicio educativo subvencionado, sean estrictamente necesarios para la prestación de dicho servicio y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>), mediante la cumplimentación y el envío del formulario disponible en dicha Sede Electrónica y en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (<https://educacion.castillalamancha.es/>) que incorpora las declaraciones responsables y autorizaciones de comprobación de datos a la Administración necesarias para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Los documentos que se aporten junto con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.